



DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 12.431/

MONTE PATRIA, 20 de Noviembre de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 56 del 07/11/2014 de la Sra. Cecilia Pizarro Díaz, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **CECILIA PIZARRO DIAZ, RUT 10.173.393-9, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto**, el que será utilizado para cubrir gastos de adquisición de colaciones, alimentación, entradas y movilización, que se generen en Gira de Estudios, a realizarse el 05 de Diciembre de 2014, a las Ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, inserta en el Área de Gestión del Currículum y recursos convivencia escolar, dimensión: Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$600.000.-** (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a las actividades, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(S)